

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se suscribe a este periódico en la Reduccion. casa de D. José G. Rivas. — calle de Platerías, n.º 7. — á 50 reales semestre y 30 el trimestre. Los anuncios se insertarán a medio real línea para los suscritores y a un real línea para los que no lo sean.

«Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

«Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.—El Gobernador, CARLOS DE PRAVIA.»

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora [D. D. G.] y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

DEL GOBIERNO DE PROVINCIA.

Núm. 1.º

El Sr. Gobernador de la provincia de Avila en telégrama de anoche me dice lo siguiente:

«Ha vuelto á nevar y la vía se halla de nuevo completamente interceptada. El temporal es malísimo y los vientos han hecho infructuosos los trabajos de dos días. Cuando esté espedita avisaré con oportunidad.»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico para su publicidad. Leon 3 de Enero de 1865.—Carlos de Pravia.

Núm. 2.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.

Se saca á pública subasta el suministro de 750 fanegas de trigo para el consumo de los acogidos en la Casa-hospicio de esta ciudad, bajo las siguientes condiciones:

1.º El peso mínimo que ha de tener el trigo es el de noventa libras, siendo este seco y abañado con limpieza, y el tipo máximo que ha

de servir para la subasta será el de treinta y ocho rs. fanega.

2.º El remate tendrá lugar en el local del Gobierno de esta provincia el día 25 de este mes y hora de las doce de su mañana, ante el Sr. Gobernador, un Diputado provincial y un Vocal de la Junta.

3.º Los trigos serán reconocidos y pesados en el acto de la entrega por una comisión de la Junta ó persona que el Sr. Gobernador, Presidente, designe.

4.º Si los trigos al ser reconocidos y pesados no tuviesen las circunstancias que se señalan en las anteriores condiciones, el contratista pagará por vía de multa doscientos rs., sin perjuicio de comprarse á sus espensas los que debiere entregar, é iguales perjuicios sufrirá si no verificase á tiempo la entrega del pedido que se le haga.

5.º Para los efectos de la condición anterior se sujetará el contratista al fallo de dos peritos, uno nombrado por él y otro por esta Junta; y si no resultare conformidad al de un tercero que nombrará el Sr. Gobernador.

6.º El contratista hará la entrega de las setecientas cincuenta fanegas en tres plazos; el primero en 5 de Febrero próximo, y los dos restantes en 1.º de Marzo y 1.º de Mayo; dichas entregas las hará en la administración del establecimiento a razón de doscientas cincuenta fanegas que correspondo a cada uno de aquellos, cuyo pedido se hará con cinco días de anticipación por la Administración del referido establecimiento.

7.º El pago de los trigos se hará á los ocho días de cada entrega respectivamente, previa la correspondiente liquidación.

8.º Para tomar parte en la subasta es indispensable acreditar haber hecho un depósito por cantidad de dos mil rs. en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia, el cual se devolverá á

sus dueños concluida que sea la subasta, excepto al rematante que quisiere como garantía y á responder del contrato, y no lo será devuelto hasta que acredite haber hecho la total entrega.

9.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se depositarán en la caja que para el objeto se colocará en la portería de este Gobierno, ó en el acto de la subasta, acompañándose el documento que acredite haber hecho el depósito de que habla la condición anterior, y no se admitirá ninguna que exceda del tipo fijado, debiendo redactarse con arreglo al modelo que al fin se expresa.

10.º Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales se abrirá licitación verbal solo entre sus autores por espacio de quince minutos.

11.º Son de cuenta del contratista los gastos de oscritura y demas que se originen por la celebración de la subasta, así como entregar una copia simple de ella en la Secretaría de la Junta. Leon 5 de Enero de 1865.—El Presidente, Carlos de Pravia.—P. A. D. L. J., el Secretario, Higinio Cuervo Arango.

Modelo de proposiciones.

D. N.º N.º... vecino de..., me comprometo á suministrar setecientas cincuenta fanegas de trigo para el consumo de los acogidos en la Casa-hospicio de esta ciudad, con estricta sujecion al pliego de condiciones formado al efecto, al precio de.... rs. va. cada fanega. (Se expresarán en letra todas las cantidades.)

Fecha y firma del proponente.

DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Santovenia de la Valdovina.

Debiendo procederse á la rectificación del amillaramiento que ha de servir para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería en este municipio en el año económico de 1865 á 66, se previene de acuerdo de la Junta á todos los terratenientes vecinos y forasteros que tengan propiedad, rentas, foros ó censos en este distrito, presenten las relaciones de alta ó baja y transferencia que aquella tuviere en la Secretaría de este municipio dentro del término de 15 días á contar desde la insercion de este anuncio en el periódico oficial, arregladas en un todo y con los documentos prevenidos por instrucción; con apercibimiento que pasado sin haberlo verificado ya no serán oídas y les parará todo perjuicio. Santovenia de la Valdovina 20 de Diciembre de 1864.—El Teniente de Alcalde, Bonifacio Alvarez.—P. A. D. L. J.—El Secretario, Rafael Rodriguez.

Alcaldía constitucional de Cabrerros del Rio.

Instalada la Junta pericial de este Ayuntamiento para el bienio de 1865 y 1866, y deseando dar principio á los trabajos que la están encomendados, es indispensable que todos los vecinos y forasteros que po-

seen bienes rústicos, urbanos y pecuarios sujetos á contribucion en este municipio, presenten en la Secretaría del mismo y en el término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, sus relaciones arregladas á instruccion; pues de no verificarlo la Junta lo verificará de oficio y por los datos que adquiriera, parándoles el perjuicio que haya lugar. Cabreros del Rio 9 de Diciembre de 1864.—Sebastian Gonzalez.

Alcaldía constitucional de Valverde Enrique.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda formar con acierto la rectificacion del amillaramiento de la riqueza de este distrito municipal, base para la derrama de la contribucion territorial del año de 1865 á 1866, se hace preciso que todos los contribuyentes así vecinos como forasteros que posean fincas, censos y ganados en este municipio, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de quince dias desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia las relaciones exactas de todos ellos; y al que no lo verificase, no se oírán reclamaciones y les parará entero perjuicio. Valverde Enrique 9 de Diciembre de 1864 —Antonio Perez.

Alcaldía constitucional de Carrizo de la Ribera.

A todos los habitantes de este municipio y á los forasteros que cultiven bienes inmuebles, perciban rentas, censos y foros en los pueblos del mismo, se les hace saber acudan ante la Junta pericial del propio municipio, á presentar sus relaciones de la variacion de bienes ó intereses que hayan tenido desde el anterior amillaramiento para su rectificacion, á fin de practicar dicha Junta el debido repartimiento de contribucion territorial para el año de 1865; lo que cumplirán en el término de quince dias despues de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; teniendo entendido que pasado tal término procederá la Junta á las debidas operaciones y les parará entero perjuicio porque no se les oír. Carrizo Diciembre 16 de 1864.—Diego Perez.

Alcaldía constitucional de Llanas de la Ribera.

A todas las personas que cultiven bienes inmuebles, ó perciban rentas, censos ó foros en el rñño de los pueblos de este Ayuntamiento y á los habitantes de dichos pueblos se les hace saber: que dentro de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acudan ante la Junta pericial de este municipio á presentar sus relaciones de la variacion de bienes y rentas que hayan tenido desde el anterior amillaramiento y repartimiento de contribucion territorial para hacer la debida rectificacion de dicho amillaramiento para el reparto de la contribucion citada, correspondiente al año venidero de 1865; en la inteligencia que pasado tal término sin haberlo hecho les para el perjuicio que haya lugar, y la Junta procederá al repartimiento y más conducente segun los datos que adquiriera. Llanas Diciembre 16 de 1864.—Pedro Diez.

Alcaldía constitucional de Santas Martas.

Instalada la Junta pericial de este Ayuntamiento á fin de hacer la oportuna rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1865 á 1866, todos los que posean en este distrito municipal fincas rústicas, urbanas, ganados ú otras clases de bienes sujetos á dicha contribucion presentarán sus relaciones, ó bien las variaciones que hayan tenido de las rústicas lo darán de las dos hojas, cuyas relaciones las presentaran en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del término de 15 dias desde la insercion en el Boletín oficial de la provincia; el que no lo verificase ó faltase á la verdad incurrirá en la responsabilidad que marca el art. 24 del Real decreto de 25 de Mayo de 1843, y el que no presente la relacion la Junta juzgará por los datos que adquiriera. Santas Martas 22 de Diciembre de 1864.—José Perez.

Alcaldía constitucional de Villayandre.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento proceda con acierto á la rectificacion del amillaramiento de riqueza que ha de servir de base á la derrama individual del cupo de contribucion en el año económico de 1865 al 66, se previene á todos los hacendados vecinos y forasteros, presenten en la

Secretaria del mismo, dentro del término de quince dias despues de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, relaciones del alta ó baja que haya sufrido su riqueza; advirtiéndoles que no se hará atencion en el amillaramiento si no cumplen lo que se dispone en la circular de la Direccion general de contribuciones de 16 de Abril de 1861, que se exigirá la responsabilidad que marca el art. 24 del Real decreto de 25 de Mayo de 1843 al que faltare á la verdad, y que parará todo el perjuicio que haya lugar á los que no presenten sus relaciones en el término expresado. Villayandre 26 de Diciembre de 1864.—El Alcalde, Andrés Diez.

Alcaldía constitucional de Campazas.

En el pueblo de Campazas, partido judicial de Valencia de don Juan, fué recogida y depositada por la justicia una cerda que apareció estroviada, negra, como de peso de dos arrobas, al parecer criada en despoblains, pues se psonbra de las gentes; la que podrá el dueño pasar á recoger pagando los gastos de manutencion. Campazas Diciembre 28 de 1864.—El Alcalde, José Dominguez.

Alcaldía constitucional de Villamañan.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda rectificar con acierto y datos seguros el cna-derno de utilidades que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1865 á 1866, todos los vecinos y forasteros que posean fincas y demás sujetos á dicha contribucion presentarán sus relaciones en la Secretaria del mismo dentro del término de quince dias desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; en la inteligencia, que pasados sin verificarlo, les parará todo perjuicio y no serán oídas sus reclamaciones. Villamañan 29 de Diciembre de 1864.—Pedro Martinez.

Alcaldía constitucional de Lillo.

Todos los vecinos y terratenientes forasteros presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento las relaciones de su riqueza inmueble y ganaderia con expresion de sus altas y bajas que hayan tenido, para que la Junta pericial pueda imponer á cada uno lo que

le correspondiere apercibidos, que pasado el mes de Enero próximo, dicha Junta procederá á girar la operacion de amillaramiento y les parará todo perjuicio. Lillo 50 de Diciembre de 1864.—El Alcalde, Santiago Vega.

Alcaldía constitucional de Villamandos.

Constituida la Junta pericial de este Ayuntamiento con el fin de dar principio á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del año próximo económico de 1865 al 1866, se previene á todos los hacendados así vecinos como forasteros, presenten sus relaciones arregladas á instruccion en la Secretaria del mismo Ayuntamiento en el término de quince dias despues de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado dicho término sin verificarlo, la Junta proseguirá sus trabajos con los datos que posea sin oír de agravios á los que faltan á este deber. Villamandos Diciembre 50 de 1864.—El Alcalde, Pedro Rodriguez.

DE LA AUDIENCIA DEL TERRITORIO.

SECRETARIA DE GOBIERNO

DE LA

Audiencia de Valladolid.

Circular.

Por Real Orden de 21 del corriente se ha dispuesto que la visita trimestral á los Registros que correspondie á este mes, tenga el carácter de extraordinaria y se lije con especial interés en los puntos siguientes:

1.º Examinar con el mayor escrúpulo si en los Registros hay notas ó asientos innecesarios, y que por tanto hayan debido omitirse segun lo dispuesto en la Ley y en el Reglamento.

2.º Examinar asimismo si los asientos estan arreglados á las instrucciones y modelos que contiene el Reglamento para la ejecucion de la Ley, ó si algunos Registradores les han dado más estension que la precisa para que aparezcan las circunstancias esenciales en dichos asientos.

3.º Entorarse de si se observa con religiosidad el arancel

vigente en materia de honorarios.

Y en atención á que no pueden hacerse ya constar aquellos particulares en las actas de la ordinaria que se habrá verificado en este día, el Ilmo. Sr. Regente ha acordado que los juicios de 1.ª instancia del Territorio que no hayan tenido presentes aquellas circunstancias, ó las hayan omitido en las actas, vuelvan á girar otra extraordinaria y hagan constar en nueva acta las observaciones que les sugiera el estado de los Registros, por párrafos separados respecto de los indicados particulares.

Lo que de órden de S. S. I. se circula para su cumplimiento. Valladolid Diciembre 31 de 1864.—El Secretario de Gobierno, Lucas Fernandez.—Sr. Juez de 1.ª instancia de.....

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE VALENCIA DE D. JUAN.

Provincia de Leon.

Continúa la relación de asientos defectuosos por no constar la situación de las fincas que se hallan en este registro.

Pueblo de Valdefuentes.

Herencia de fincas por la Excm. Señora doña María Cruz Alvarez y otros de don Antonio Alvarez, en 10 de Enero de 1862.

Compra de un majuelo por don Juan Alama á María Camino, en 1.ª de Febrero de id.

Id. de una viña por Pedro Domínguez á don Gregorio Valverde, en 2 de id.

Permuta de un meson arruinado por Miguel Cobo á Pedro Domínguez y otro, en 11 de id.

Id. de otro por Pedro Domínguez y Marcelo Merino, en id.

Compra de una tierra por Agustín Serrano á Lucas Carrero, en 22 de id.

Redención de censo de fincas por don Antonio Blanco á Sr. Juez de Leon, en 28 de id.

Compra de una tierra por Angela Garcia á Joaquín Pascual, en 5 de Marzo de id.

Herencia de otra por doña Josefa Vargas de don Vicente José Vargas, en 11 de id.

Obligación de fincas por don Pedro Alcántara de Tordesillas, á don Antonio Orge, en 4 de Abril de id.

Compra de una huerta por don Angel Juan Alvarez á doña Francisca Gonzalez Burgos, en 25 de id.

Id. de viñas por Josefa Carriello á don Antonio Macías, en 5 de Mayo de id.

Id. de otra por Francisco Abad á Melchor Arlegua y otros, en id.

Id. de una hera por Gregorio Yague á Paula Gonzalez, en 15 de id.

Id. de una tierra por don Angel Juan Alvarez al Colegio de Valderas, en 22 de id.

Id. de una viña por José Díez á Martín Callejo, en 21 de id.

Permuta de una casa por Mercedes Fernandez y Juan Montaña, en 23 de Junio de id.

Cesión de una tierra por Esteban Martínez á José Leon y otros, en 2 de Agosto de id.

Compra de otra por Antonio Gonzalez Alonso á Teresa Alonso Cañado, en 13 de Diciembre de id.

Obligación de un plantío por Bruno Gonzalez á don Ignacio Casado, en 16 de id.

Herencia de fincas por don Luis José Ganancias de don Antonio Ganancias, en id.

Id. de una hera por Isidoro Garcia de Juana Gonzalez Llamas, en 17 de id.

Id. de otra por Genaro Garcia, de la misma, en id.

Pueblo de Valdevinbro.

Imposición de censo de una viña por Domingo Alonso al Cabildo eclesiástico de la Piedad, en 29 de Julio de 1774

Id. de una tierra por Domingo Caramento á la capellanía de S. José, en 31 de id.

Id. de otra y majuelo por Simon Cuavillas y otro á la cofradía de las Animas, en 29 de Octubre de id.

Id. de una casa por Miguel Rey á la Iglesia de Villavañe, en 14 de Marzo de 1775.

Compra de una tierra por Martin Casas á José Garcia, en 10 de Junio de 1831.

Permuta de una hera por don Angel Alonso á Isidoro de Llamas, en 20 de Julio de id.

Compra de una casa por Gregorio Rey á Esteban Gonzalez, en 1.ª de Agosto de id.

Id. de otra por Gerónimo Arenal á Francisco Gonzalez, en 1.ª de Setiembre de id.

Id. de una cueva por Fulgencio Pelillero á Esteban Gonzalez, en 15 de Noviembre de id.

Id. y cesión de otras por Angel Rey á José Javarez y otros, en 31 de Diciembre de id.

Compra de una viña por Francisco Sastre á Francisco Mateos, en 12 de Abril de 1832.

Id. de un vareillar por el mismo á José Alonso, en 30 de Mayo de id.

Permuta de fincas por Fulgencio Pelillero y Manuel Montaña, en 19 de Junio de id.

Compra de un prado por Servando Miguez á Bernardo Casado y otro, en 26 de Enero de 1833.

Id. de una hera por Joaquina Márcos á los mismos, en id.

Id. de una cuba por Julian Ferrero al mismo, en id.

Id. de una cueva por José Rey á

Prudencio Gonzalez, en 18 de Febrero de id.

Id. de tierras por don Bernardo Casado y otros á Juan Benítez, en 26 de Marzo de id.

Id. de una huerta por Julian Martínez á Francisco Benito Sastre, en id.

Permuta de otra por Francisco Alonso Rey y el mismo, en id.

Compra de una cueva por Antonio Perez á Micaela Alvarez, en 13 de Noviembre de id.

Id. de una viña por Juan Alvarez á José de Nava, en id.

Id. de una tierra por J. Anto Gonzalez á Miguel Blanco, en 8 de Abril de 1834.

Permuta de otra por Domingo Nava y otros y don Tomás Bustamante, en id.

Compra de otra por Ambrosio Gutierrez á Diego Escapa, en 23 de Diciembre de id.

Permuta de fincas por Bernardo Casado y Jacinta Vallejo, en 8 de Enero de 1835.

Compra de una casa por José Llamas á Hipólito Llamas, en 1.ª de Abril de id.

Id. de una viña por José Arenal á José Alvarez y otro, en id.

Id. de una cueva por Manuel Martínez á Manuel Rey y otro, en 30 de id.

Id. de tierras por Francisco Alvarez á Diego Escapa, en 9 de Junio de id.

Permuta de fincas por Gregorio Pelillero y Petra Miguez, en 19 de Agosto de id.

Id. de una huerta olivar por don Juan Martín Rosado y Gerónimo Villavañe, en 7 de Noviembre de id.

Compra de un corral por Martín Casas á Antonio Rey, en id.

Id. de un vareillar por Antonio Prieto á José Alonso, en 23 de id.

Permuta de fincas por Julian Martínez y don Juan Martínez Rosado, en 5 de Diciembre de id.

Compra de viñas por don Diego de Nava á Carlos Perez, en 27 de Junio de id.

Id. de otra por don Diego de Nava Gellino á Matías Martínez, en 20 de Junio de 1836.

Id. de un vareillar por Antonio Prieto á don Vicente Morán, en 13 de Mayo de 1837.

Id. de una huerta por Bernardo Casado á José Alvarez, en 2 de Julio de id.

Donación de un cubo por Enegracia Martínez á Balasara Sastre, en 8 de Abril de 1840.

Compra de un huerto por don Ignacio Mateo Rodríguez á José Llamas, en 26 de Mayo de id.

Id. de una tierra por don Francisco Alonso Rey á doña María Teresa Centeno, en 15 de Noviembre de id.

Donación de una casa por doña María Argüello á don Juan Martínez Rosado y otro, en 6 de Junio de 1842.

Reconocimiento de censo de fincas por Francisco Rey á Pedro Garcia, en 10 de Noviembre de id.

Id. de una huerta por José Miguez y otro al Aniversario de Nra. Sra. de Morones, en 30 de Julio de 1843.

Finca de id. y viña por don Cipriano de la Hozaga á la Hacienda pública, en 11 de Octubre de id.

Compra de una huerta por Julian Martínez á Antonio Garcia, en 5 de Diciembre de 1844.

Id. de una tierra por Miguel Llamas á Antonio Montiel, en 13 de Febrero de 1845.

Id. de otra y viña por Miguel Rey á Antonio Garcia, en 10 de Diciembre de id.

Permuta de un vareillar por Antonio Garcia y Antonio Alvarez, en 3 de id.

Compra de una viña por don Miguel María Alonso á Clemente Alonso, en 3 de Mayo de 1846.

Permuta de otra por don Vicente y don Manuel Garcia, en 4 de Junio de id.

Compra de fincas por Martín Villavañe y otro á don Esteban Cauceco, en 9 de Febrero de 1847.

Permuta de tierras por Francisco Alvarez y Santos Alonso, en 21 de Abril de id.

Compra de una viña por Lorenzo Santos á Joaquín Arenal y otro, en 22 de id.

Imposición de censo de fincas por Alonso Alvarez á la cofradía de Animas, en 12 de id. de 1848.

Compra de un vareillar por don Miguel María Alonso á José Honrado, en 12 de Mayo de 1849.

Permuta de viñas por don Eusebio Martínez y Manuel Fernandez, en 31 de Diciembre de id.

Compra de una huerta por Domingo Nava á Bernardo Alvarez, en 11 de Octubre de id.

Donación de una casa por Martín Corraz y otra á Epifania Arenal, en 20 de Diciembre de 1850.

Legado de fincas por María Malagon á Jacinto Gonzalez, en 21 de Abril de 1851.

Id. de un corral por Jacinto Alvarez al mismo, en id.

Permuta de un trascorral por Antonio Alvarez y Bartolomé Casado, en 22 de Junio de 1852.

Compra de un prado por Manuel Garcia á José Mateos, en 15 de Noviembre de id.

Donación de un corral por María Martínez á Juliana Martínez, en 20 de Octubre de 1853.

Compra de una huerta por Santiago Rey y otro á don Isidoro Gonzalez, en 5 de Febrero de 1854.

Id. de una tierra por Manuel Martínez á Diego Escapa, en 20 de Mayo de id.

Donación de vareillar por Lorenza Llamas á Esteban Alvarez, en id.

Id. de una viña por Andrés y María Alvarez á María Gonzalez y otros, en id.

Compra de un estable por don Fernando Ordás á Laureano Ordás, en 22 de id.

Donación de una tierra por María Casado á Gaspar Benítez, en 27 de id.

Compra de otra por Miguel Castiello á Manuel Ordás, en 20 de Junio de id.

Id. de una viña por don Saturnino Ordás á Julian Rey, en 21 de id.

Herencia de otra por don Manuel Cabeza de Baca y otros de la Excm. señora doña Catalina de Morales, en 19 de Enero de 1855.

Obligación de una tierra por Valentín Sutil y otro á don Miguel Sanchez, en 10 de Febrero de id.

Compra de un huerto por don Santiago Ordás á Alonso Gonzalez, en 6 de Julio de id.

Obligación de una casa por Matías Suarez á don Perfecto Sanchez, en 3 de Julio de 1836.

Compra de tierras por don Antonio Alvarez al Sr. Juez de Leon, en 2 de Setiembre de id.

Id. de fincas por don Juan Antimio al mismo, en id.

Id. de otras por Santiago Rey á don Francisco Isla, en 19 de Enero de 1837.

Donación de un varrillar por Justo Alonso á Gaspar Cambrales, en 20 de Mayo de 1838.

Redención de censo de fincas por don Baltasar Barrera y otro, en 20 de Setiembre de 1860.

Id. de otras por don Vicente Garcia al Sr. Juez de Leon, en 15 de Octubre de id.

Compra de un terreno rural por don Miguel Maria Alonso al mismo, en 23 de Noviembre de id.

Id. de una casa por Prudencio Gonzalez á Isidro Alvarez, en 25 de Enero de 1861.

Id. de los suelos de casa por don Vicente Garcia á don Santiago Montiel, en 27 de Febrero de id.

Id. de una viña por Agustín Rodríguez á Nicolás Pardo, en 10 de Abril de id.

Permuta de otra por Manuel Fernandez y Manuel Garcia, en 16 de id.

Herencia de una viña por Ana Gonzalez, en 27 de Mayo de id.

Id. de otra por José Alvarez, en 20 de Junio de id.

Permuta de un huerto por Paulina Llanas y Damaso Nava, en 2 de Agosto de id.

Herencia de una viña por Santos Alonso, en 3 de id.

Legado de un cenral por Teresa Aparicio, en 25 de Setiembre de id.

Herencia de otra por Amalia Alvarez, en 1.º de Octubre de id.

Id. de otra por Juan Alvarez, en id.

Id. de otra por Benito Alvarez, en id.

Id. de fincas por Valentín Alvarez, en id.

Id. de un cenral por Felipe Alvarez, en id.

Compra de un huerto por Justo Marto Rodríguez á don Angel Moran, en 6 de Diciembre de id.

Finanza de una tierra por Vicente Garcia á Agustín Campos y otros, en 19 de id.

Herencia de un varrillar por Liberman Alvarez, en 23 de id.

Id. de una finca y viña por doña Emelina Isla, en 27 de Enero de 1862.

Id. de otra y otras por don Pedro Isla, en 23 de id.

Legado de fincas por Isidora, en 27 de id.

Herencia de un cenral por Ramon Casado de Bernardo Casado, en 20 de Mayo de id.

Id. de otra por Antonio Casado del mismo, en id.

Id. de otro por Están Casado del mismo, en id.

Id. de otro por Isidora Casado del mismo, en id.

Id. de otro por Micaela Casado del mismo, en id.

Id. de una casa por Felipe Gonzalez de Esteban Gonzalez, en id.

Id. de fincas por Quintina Gonzalez del mismo, en id.

Id. de una casa por Ignacio Gonzalez del mismo, en id.

Id. de otra por Josefa Gonzalez del mismo, en id.

Id. de una viña por Guillermo Nava de Alonso Alvarez, en id.

Id. de una casa por Agueda Alvarez Guerrero de Marcela Guerrero, en id.

Id. de una tierra por Agueda Alvarez de don Alonso Alvarez, en id.

Id. de fincas por Juliana Villafañe de Gregorio Villafañe y otra, en id.

Id. de una casa por Eulogia Villafañe de los mismos, en id.

Id. de una casa por Josefa Llanas de María Alvarez, en id.

Id. de fincas por Lorenza Llanas de la misma, en id.

Id. de una tierra por Vicente Llanas de la misma, en id.

Id. de una casa por Manuel Garcia de Ana Alvarez, en id.

Id. de otra por Dionisia Garcia de la misma, en id.

Id. de otra y cercado por Luisa Garcia de la misma, en id.

Id. de una tierra por Santos Garrido de Gregorio Garrido, en id.

Id. de fincas por Leonor Alonso de Paula Lorenzana, en id.

Id. de una tierra por Leona Alvarez de Antonio Ordás, en id.

Id. de un varrillar por Jacinto Gonzalez de Gregorio Gonzalez, en id.

Id. de fincas por D.ª Margarita Alonso de D.ª Jacinta Vallejo y otro, en 21 de id.

Id. de una viña por Petra Gonzalez de Antonio Gonzalez, en 23 de id.

Id. de otra por Camilida Rey de Tomasa Alvarez, en id.

Id. de fincas por Florencio Alonso de Vicenta Miguez, en id.

Id. de una finca por Paulina Alonso de la misma, en id.

Id. de otra y cercado por María Alonso de la misma, en id.

Id. de fincas por Rosalia Alonso de la misma, en id.

Id. de una viña por Jacinta Benitez de Santiago Benitez, en id.

Id. de otra por Isabel Mateos de José Mateos y otra, en 21 de id.

Id. de otras por Fulgencio Martinez de Benito Martinez, en id.

Compra de un terreno por don Miguel Maria Alonso al Sr. Juez de Leon, en 30 de Junio de id.

Cenra de fincas por Santiago Ordás á don Miguel Maria Alonso, en id.

Id. de tierras por Leonora Ordás al mismo, en id.

Id. de otras por Benito Alvarez al mismo, en id.

Id. de otras por Felipe Ordás al mismo, en id.

Id. de otras por Eusebio Ordás al mismo, en id.

Id. de otras por Andrés Alonso al mismo, en id.

Id. de otra por Manuel Garcia Arenal al mismo, en id.

Id. de otras por Miguel Llanas al mismo, en id.

Id. de otras por Ventura Alvarez al mismo, en id.

Id. de otras por Santiago Martinez, al mismo, en id.

Id. de otras por Paulino Llanas, al mismo, en id.

Id. de otras por Andrés Alvarez, al mismo, en id.

Id. de otras por Damaso Nava al mismo, en id.

Id. de otras por Manuel Martinez al mismo, en id.

Id. de otras por Claudio Alvarez, al mismo, en id.

Id. de otras por Celestino Arenal al mismo, en id.

Id. de otras por Matías Alonso al mismo, en id.

Id. de otra por Ramon Casado al mismo, en id.

Id. de otras por Julian Martinez al mismo, en id.

Id. de otras por Miguel Alonso Vallejo al mismo, en id.

Id. de otras por Juan Antimio al mismo, en id.

Id. de otras por Félix Prieto al mismo, en id.

Id. de otra por Jacinto Alvarez al mismo, en id.

Herencia de viñas por Marcela Ordás de Francisco Ordás, en 10 de Julio de id.

Id. de un varrillar por Agustina Rey de José Rey y su mujer, en 30 de id.

Id. de un cercado por Jacinta Rey de los mismos, en id.

Id. de corrales por Matías Alonso de José Alonso, en 20 de Agosto de id.

Id. de un varrillar por Blas Ordás de Manuel Ordás, en 23 de id.

Id. de una viña por Brígida Casado de Manuel Casado, en 26 de id.

Id. de fincas por Isabel Casado del mismo, en id.

(Se continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Correos de Leon.

Segun orden de la Direccion general del ramo, que me comunicó por telegrama de ayer, desde hoy empezarán nuevos sellos para el franqueo de la correspondencia; pero hasta el dia 8 se dará curso á las cartas con los nuevos y antiguos; pasado el mencionado dia 8, estas últimas quedarán sin efecto. Leon

1.º de Enero de 1865. — El Administrador, Juan Mantecon.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS.

Secretaria.

En el Sorteo celebrado en este dia, para adjudicar el premio de 2500 rs. concedido en cada acto á las bucrías de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio D.ª Valentina Castellana Muñoz, hija del patelero Santiago, muerto en el campo del honor. Madrid 23 de Diciembre de 1864. — José Maria Bremon.

ANUNCIOS PARTICULARES.

CRÉDITO LEONÉS.

Su situacion en 31 de Diciembre de 1864.

Table with columns: ACTIVO, Pasos cobros. Rows include Acciones emitidas, Acciones por emitir, Caja social, Cartera, Gastos de instalacion, Abv. lario, Gastos generales, Depositos de arciones, Corresponsales.

PASIVO.

Table with columns: Capital social, Cuentas corrientes, Depositos con interes, Depositos de arciones, Peridas y ganancias.

Leon 31 de Diciembre de 1864. — V.º W.º = El Administrador, Francisco Ordás = El Tenedor de libros, Blas Lopez Mazon.

FINCAS EN VENTA.

A voluntad de su dueño, se venden todas las fincas que constituyen la mitad reservable de los Mayorazgos titulos de Lorenzana, y que hoy pertenecen á D. Melchor Perez Muñoz, vecino de Valladolid.

Son casas, prados, huertas y tierras, raticantes en Leon y varios pueblos circunvecinos. Para más detalles y hacer proposiciones, dirigirse al Administrador D. José Escobar, vecino de Leon, ó al propietario en Valladolid.

Imp. y Rotografía de José G. Redondo, Patrias, 7.